

ORDEN de 5 de diciembre de 1973 por la que se aprueba el Plan Coordinado de obras del Sector I de la Zona Regable por el Embalse de la Torre de Abraham en el río Bullaque (Ciudad Real).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo 5.º del Decreto 3047/1971, de 25 de noviembre, ha elaborado el Plan Coordinado de obras del Sector I de la Zona Regable por el Embalse de la Torre de Abraham, en el río Bullaque (Ciudad Real), en el que se estudian, con uniformidad de criterio, los distintos extremos contenidos en el Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de obras del Sector I de la Zona Regable por el Embalse de Torre de Abraham, en el río Bullaque (Ciudad Real), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, y al Decreto 3047/1971, de 25 de noviembre, que aprobó el Plan General de Colonización del Sector I de la Zona.

Segundo.—Los terrenos incluidos en este Sector I fueron los delimitados en el artículo segundo del Decreto 119/1960, de 16 de enero, declaratorio de Alto Interés Nacional de la Zona, y ratificado por el artículo primero del Decreto 3047/1971, de 25 de noviembre, aprobatorio del Plan General de Colonización del Sector I de la misma, delimitación que queda reflejada en el capítulo III del Plan Coordinado y cuya superficie regable es 1.800 hectáreas, en una superficie total de 2.024 hectáreas.

Tercero.—En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en la memoria del Plan Coordinado, adaptando las unidades de obra a los distintos modelos oficiales de los respectivos Ministerios de Obras Públicas y Agricultura.

Cuarto.—La relación de las obras del Plan cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura, en el anejo número 2, debiéndose ajustar el orden y ritmo, tanto en la redacción de los proyectos como en la ejecución de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Quinto.—La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación de la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de diciembre de 1973.

CAMAZO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

RELACIÓN DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON EXPRESIÓN DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

| Obras | Plazo, en trimestres, a partir de la aprobación del Plan | |
|--|--|----------------|
| | Presentación del proyecto | Fin de la obra |
| Grandes obras hidráulicas | | |
| Terminación presa | Aprobado | 1 |
| Terminación tramos I, II y III del canal | | 7 |
| Obras de interés común | | |
| Estaciones de bombeo | 3 | 9 |

ANEJO NUMERO 2

RELACIÓN DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON EXPRESIÓN DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

| Obras | Plazo, en trimestres, a partir de la aprobación del Plan | |
|--|--|----------------|
| | Presentación del proyecto | Fin de la obra |
| Obras de interés general | | |
| Caminó de enlace entre Santa Quiteria y Pueblonuevo del Bullaque | 1 | 6 |
| Plantaciones lineales | 3 | 7 |
| Red de caminos agrícolas | 3 | 9 |
| Obras de interés común | | |
| Red de distribución y drenaje | 3 | 9 |
| Edificios para agrupaciones agrarias, Sector I | 6 | 11 |
| Silo de cereales | Aprobado | 1 |
| Obras de interés agrícola privado | | |
| Equipos móviles de aspersión | 3 | 9 |
| Viviendas de empresarios | Las que aconseje el desarrollo del Plan | |
| Obras complementarias | | |
| Instalaciones de industrias agrarias | 6 | 11 |

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José de Quintana y Amarillo y don Florencio Ceruti Pérez Venedo, en el expediente de rehabilitación en el título de Conde de Udalla.

Don José de Quintana y Amarillo y don Florencio Ceruti Pérez Venedo ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Udalla, la que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Pilar Pascual de Quinto y Montalvo y don Eduardo Montojo Lizariturry en el expediente de sucesión del título de Marqués de Casa Montalvo.

Doña Pilar Pascual de Quinto y Montalvo y don Eduardo Montojo Lizariturry han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Montalvo, vacante por fallecimiento de don Carlos Montojo Montalvo, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña María Antonia García y Dorregaray el reconocimiento del título carlista de Marqués de Dorregaray.

Doña María Antonia García y Dorregaray ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de Dorregaray, concedido a don Antonio Dorregaray y Dominguera, y en cum-